



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11267

Visto:

El Expediente Administrativo N° 1.072.683 L 71 y Nota adjunta R 241 L 71 suscriptas por la Sra. Andrea Isabel Ruiz, Y...

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Ruiz solicita la aprobación de planos con Regularización y Relevamiento de su única Vivienda, sita en calle Rivadavia N° 549 de ciudad, adjuntándose la documentación administrativa solicitada y Planilla de Liquidación de planos.

Que en la presentación efectuada se expresa, que la Sra. Ruiz no posee ingresos para cubrir dicha Regularización de Planos, razón por la cual solicita la condonación de dicha deuda a los fines de poder regularizar la deuda y obtener los planos de su vivienda.

Que a fs 36 obra informe de la Licenciada en Trabajo Social del HCD en el cual se expresa "que la Sra. Ruiz refiere que cobra una jubilación nacional por la cual percibe \$ 43.000 mensuales, siendo su único ingreso mensual estable, que le permite abonar los servicios de luz, gas, impuestos y tasas municipales, como así también Cementerio. Que a lo largo de la entrevista lo que manifestó la Sra. Ruiz es la necesidad de pagar "la presentación de planos para declarar parte de la Propiedad, que sale \$ 5.000". -

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho expuestas, es que la Comisión de Hacienda estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Andrea Isabel Ruiz, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Derechos de Construcción, deuda que



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

surge de Expediente N° 1.072.683 de aprobación de planos a nombre de la misma, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2: Notificar de la presente a la Sra. Andrea Isabel Ruiz, en el domicilio de calle Rivadavia N° 549 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2023.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de mayo de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de mayo de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.267 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno